

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el número del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas elemento estándar el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro activo, admitiéndose sólo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 20 y 23 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, valentinos céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio anafel, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 23 de diciembre y citado, se abonará con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de octubre de 1915.)

SUBASTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Caminos vecinales

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de agosto último, y habiendo sido declarada desierta la subasta de las obras del camino vecinal de Castrillo de los Polvazares a Santa Catalina de Somoza (León), esta Dirección general señala el día 23 de noviembre próximo, y fechas que se detallan en el adjunto cuadro, para celebrarse la segunda subasta de las referidas obras, con las mismas condiciones y modelo de proposición que se acompañan y figuran en la orden de esta Dirección general de 9 de agosto del corriente año, publicados en la Gaceta de 17 de agosto.

Madrid 15 de octubre de 1915.—El Director general, *Abilio Caldeira*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según

cédula personal núm., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de, con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en (la Gaceta de Madrid o el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de) del día de de 1915, por la cantidad de (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo o mejorando las y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha, y firma del proponente)

PROVINCIA DE LEÓN

Nombre del camino: Castrillo de los Polvazares a Santa Catalina de Somoza.—Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado: pesetas 8.725,05. Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos: pesetas 0,00.—Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta: pesetas 8.725,05.—Plazo de ejecución, años económicos, uno: año de 1915.—Por cuenta del Estado: pesetas 8.725,05.—Por cuenta del Ayuntamiento: pesetas 0,00.—Total pesetas: 8.725,05.—Fecha en que se celebrará la subasta, 23 de noviembre.—Fecha en que empieza la admisión de pliegos, 22 de octubre.—Fecha en que termina la admisión de pliegos: entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas, 18 de noviembre; remitidos por correo, certificado, a la Jefa-

tura de Obras públicas, 22 de noviembre.

(Gaceta del día 21 de octubre de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

Circular

Para evitar dificultades a los obreros que piensen trasladarse a Francia, se pone en conocimiento de los mismos que las Autoridades de dicha Nación exigen para conceder a

aquéllos permiso de residencia, la presentación de un certificado facultativo acreditando no padecer enfermedad contagiosa, y que han sido vacunados en tiempo que no exceda de un año con anterioridad; certificación que deberá ser legalizada por los Consules franceses en España.

León 27 de octubre de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificada, a quienes en todo o parte se ocupan fincas en el término municipal de Alvares, con la construcción de la rampa de enlace de dicho pueblo con la carretera de tercer orden de Bembibre a la de León a Caballos:

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Millán Merayo	Alvares	Prado regadío
2	» Emiliano Alonso	Idem	Solar y huerta
3	» Rogelio García	Polgoso	Huerta regadía
4	» Salvador Robles	Alvares	Cerca y nogal
5	» Millán Merayo	Idem	Parras
6	» Juan Fernández	Idem	Idem
7	» Davoso Alvarez	Bembibre	Prado regadío
8	» Millán Merayo	Alvares	Huerta regadía
9	» Celestino Merayo	Idem	Idem
10	» Juan Fernández	Idem	Idem
11	» Lorenzo García	Idem	Idem
12	» José Calvete	Idem	Idem
13	» Salvador Robles	Idem	Pejar
14	» Juan Alonso	Idem	Castañu
15	» José Alonso	Idem	Huerta regadía
16	» Nicolás Alonso	Idem	Idem
17	» Demetrio Alvarez	Idem	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

León 23 de octubre de 1915.—El Gobernador civil, *M. Miralles Salabert.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 45 de la ley Municipal y Real orden de 30 de septiembre de 1915, que se han de proveer en la próxima renovación bienal:

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS	Número de Concejales que se ha de elegir	OBSERVACIONES
Ardón	Unico	4	
Arganza	Unico	5	
Magez	Unico	6	
Sahagún	1.º	2	Una por defunción.
Idem	2.º	3	
Sancedo	Unico	5	
Sra. Cristina Valmadruga	Unico	4	
Santa Elena de Jamuz	1.º	4	
Idem	2.º	4	
Santa María de la Isla	Unico	4	
Santa María de Ordaz	Unico	4	
Santa Marina del Rey	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Santas Martas	Unico	4	
Santiago Millas	Unico	5	
Santovenia la Valdovina	Unico	5	
Sobrado	Unico	5	
Soto y Amfo	Unico	3	
Soto de la Vega	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Toreno	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Trabadelo	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Truchas	1.º	3	
Idem	2.º	3	
Valdefuentes del Páramo	Unico	4	
Valdelugueros	Unico	5	
Vaidemora	Unico	3	
Valdepiélagos	Unico	4	
Valderas	1.º	3	
Idem	2.º	3	
Valderrey	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Valderrueda	Unico	5	
Valdevimbre	1.º	5	
Idem	2.º	5	
Valencia de don Juan	1.º	5	
Idem	2.º	5	
Vaiverde Enrique	Unico	4	Una por aumento de población.
Valle de Finolledo	1.º	4	
Idem	2.º	1	
Vegacervera	Unico	4	
Vegarterza	Unico	4	
Vega de Espinareda	Unico	5	
Vega de Valcarlos	1.º	3	
Idem	2.º	3	
Vegas del Condado	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Villabraz	Unico	5	Una por dimisión de un Concejál
Villadargas	Unico	9	Anulada la elección anterior.
Villadecanes	1.º	3	
Idem	2.º	2	
Villademor de la Vega	Unico	4	Una extraordinaria.
Villafra	Unico	4	
Villafra del Bierzo	1.º	4	
Idem	2.º	2	
Vilhornate	Unico	3	
Villamandos	Unico	4	
Villamañán	Unico	5	
Villamartin de don Sancho	Unico	3	
Villamejil	Unico	3	
Villamol	Unico	4	
Villanova las Manzanas	Unico	4	
Villabispo de Otero	Unico	5	
Villaquejida	Unico	4	
Villarejo	1.º	2	
Idem	2.º	3	
Villares de Orb'go	Unico	4	
Villasbariego	Unico	4	
Villaseán	Unico	5	
Villazala	Unico	5	
Villazanzo	Unico	5	

(Se continuará)

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Publicados en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 1 y 4 del actual, los cupos por rústica y urbana para el año actual, y no habiéndose recibido aún en esta Administración ningún repartimiento, a pesar del gran lapso de tiempo transcurrido, se advierte a los señores Alcaldes y Juntas respectivas, que estoy dispuesto a exigir la responsabilidad que determina el art. 81 del Reglamento de territorial, y se señala en la prevención 5.ª de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 1.º del actual, a todos aquellos Ayuntamientos que no remitan los documentos cobratorios en el plazo señalado, o sea antes del 1.º de diciembre próximo.

León 26 de octubre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Marcellino Mazo.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha 21 del actual participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de Valencia de don Juan, con residencia en Villamandos, a D. Máximo Ramos Martínez; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario, de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 23 de octubre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Tribunal, en los autos a que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia núm. 105; registro, folio 12.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, a 21 de septiembre de 1915; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, promovidos por D. José García Díez, jornalero, y vecino de Castlerna, que no ha comparecido en esta Audiencia, contra D. Quintín Miera Vilarde, carpintero, de igual vecindad, representado por el Procurador D. José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado licenciado D. Enrique Gavilán Amuzara, sobre pago de indemnización por accidente del trabajo, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en 5 de mayo del actual año dictó el Juez de primera instancia de Riaño;

Parte dispositiva.—Fallo: Que revocando la sentencia apelada que en 5 de mayo del actual año dictó el Juez de primera instancia de Riaño, debemos absolver y absolve-

mos a D. Quintín Miera Vilarde, de la demanda contra el mismo interpuesta por D. José García Díez; sin hacer especial condenación de las costas causadas, tanto en primera como en esta segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado D. José García Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—Sébastien Miguel.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodríguez.—José Manuel Puebla.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y en el siguiente se notificó al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal por la incomparecencia de don José García.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a 22 de septiembre de 1915.—Cecilio Carrascoso.

Don Ignacio Alvarez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Junta, aparece la que, coplada a la letra, dice como sigue:

«ACTA del sorteo de Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, para el próximo bienio de 1916 a 1917.

En la Casa Consistorial de Vega de Valcarlos, a 1.º de octubre de 1915; reunidos los señores de la Junta, anotados al margen del acta original, bajo la presidencia del Vocal nombrado por la D. Reformas Sociales, D. Darío M. Castedo Núñez, se manifestó por éste se iba a proceder al sorteo de Vocales y suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio; declarándose por dicho Sr. Presidente abierta la sesión pedida por los señores concurrentes.—Acto seguido, siendo Vocales natos de la Junta el señor Presidente y el Concejál del Ayuntamiento D. Manuel Fernández Quiroga, acuerda designar como Vocal de la misma, al que también le corresponde, de los ex-Jueces municipales de bienios anteriores, don Colomán López.—Inmediatamente se procedió al sorteo de dos mayores contribuyentes con voto para Compromisario en la elección de Senadores, para Vocales, y otros dos para suplentes, resultando designados los siguientes: Vocales: D. Manuel Laballós Fernández, de Santo Tirso, y D. Manuel del Río López, de La Cerrada; suplentes: D. José Laballós Sanja, de Santo Tirso, y D. Leonardo Núñez García, de Monfón.—Acto continuo y no habiendo los individuos que expresan el número 2.º y 4.º de los a que se refiere el art. 11 de la ley Electoral, para Vocales de estas Juntas, se procedió también al sorteo de dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes de la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, y resultaron designados los siguientes:

Vocales: D. José Núñez Carrete, de Lindoso, y D. Francisco Fernán-

dez Suárez, de Samprón; suplentes: D. Manuel Núñez de la Fuente, de Lindoso, y D. Manuel Vecín González, de Villafinde.—En su consecuencia, el Sr. Presidente declaró y proclamó Vocales y suplentes, respectivamente, de la mencionada Junta, a los señores expresados; disponiendo se les comunique y hagan públicos sus nombramientos.—También se acordó y nombró la Junta, además del Concejal Vicepresidente D. Manuel Fernández Quiroga, como segundo Vicepresidente, al Vocal D. Manuel del Río López, y que se una a continuación la lista de Compromisarios recibida de la Junta provincial del Censo electoral.—Con lo cual se dió por terminada la sesión; extendiéndose la presente, que firman los señores concurrentes, y yo, el Secretario, certifico.—Darlo M. Castedo.—Manuel Fernández.—Colomán Castedo.—Gaspar Nebra. Manuel Carrete.—Adolfo García.—Manuel Somoza.—Ramón Coedo.—José Santín.—Ignacio Álvarez, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Vega de Valcarlos a 1.º de octubre de 1915.—Ignacio Álvarez.—V.º B.º: El Presidente, Darío M. Castedo.

Junta municipal del Censo electoral de Rabanal del Camino

Don Nemesio Felipe Alonso, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Rabanal del Camino, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para renovar la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, en el próximo bienio de 1916 a 1917, los individuos que a continuación se expresan: para Presidente, D. Gabriel del Palacio Criado, Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales; Vocal en concepto de Concejal que ha obtenido mayor número de votos, don Ezequiel Martínez Rodríguez; Vocal en concepto de ex-Juez municipal, D. Domingo Cabrera González; Vocales elegidos por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para Compromisarios, D. Martín Fuente Alonso y D. Braulio Martínez; Vocal en concepto de Industrial, D. Manuel Piñero Alonso, y por utilidad, D. Vicente Otero Escudero; siendo suplentes de los mismos, y por el orden señalado, D. Miguel Martínez Argüello, Concejal; D. José Morán Martínez, ex-Juez municipal; D. Eusebio Escudero Fernández y D. Pedro Mayo Argüello, como mayores contribuyentes; D. Segundo Cuevas como Industrial, y don Francisco Fernández Palacio, por utilidad.

Así resulta del referido documento, a que me remito en caso necesario.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 12 de la ley Electoral vigente, expido la presente

con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Rabanal del Camino a 2 de octubre de 1915.—Nemesio Felipe Alonso.—V.º B.º: El Presidente, Indalecio Otero.

Don Claudio Luis Ordás Fuertes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto de la Vega, de la que es Presidente don Agustín Martínez González.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido designados Vocales que han de componer la municipal del Censo electoral de este Distrito en el bienio de 1916 a 1917, los señores siguientes:

Vocal, en concepto de Concejal que ha obtenido en elección popular mayor número de votos, D. Matías Miguélez Alonso, y suplente, a don Marcos Monteón Román; Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, a D. Francisco Otero Maclas, y suplente, a D. José González y González, por no existir retirados del Ejército. Seguidamente se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes, correspondiendo el suerte a D. Antonio González Santos y a D. José González del Riego, y suplentes, respectivamente, a D. Nicolás Miguélez González y D. Manuel González Santos, y Vocales, como mayores contribuyentes por Industrial, a D. Severiano de Vega Martín y a D. Manuel Rodríguez Castriño, y suplentes, respectivamente, a D. Laureano Alfayoa Valdeveigas y a D. Francisco Rodríguez Cañarino.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que la publique en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Soto de la Vega a 1.º de octubre de 1915.—Claudio Luis Ordás.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Martínez.

Anuncio

La Corporación de la Junta municipal del Censo electoral que tengo el honor de presidir, con fecha 28 de septiembre del año actual, ha tenido a bien designar la casa de la Escuela de niñas del pueblo de Valle de Finolledo, para celebrar las elecciones durante el presente año, por hallarse la de la Maestra de niñas del pueblo de San Pedro, en donde se venían celebrando hasta la fecha, en estado ruinoso.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los electores de la Sección 1.ª de Valle de Finolledo; de este término municipal.

Valle de Finolledo 6 de octubre de 1915.—El Vicepresidente, en funciones del propietario, Francisco López.

Don Wenceslao Fernández Otero, Secretario de la Junta municipal del Censo del distrito de La Antigua, de la que es Presidente don Carlos González Cadenas.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal del Censo, se encuentra una que, copiada literalmente, dice así:—Junta municipal del Censo electoral del distrito de La Antigua.—Acta de sorteo de mayores contribuyentes.—En Audiencia del Valle, término municipal de La Antigua, a 1.º de octubre de 1915, siendo las tres de la tarde, se reunieron en el local destinado al

efecto, los Sres. D. Carlos González Cadenas, Presidente; D. Juan Cadenas Escudero, Vicepresidente primero, que por ministerio de la Ley le correspondió; D. Marcos Blanco Otero, Vicepresidente segundo, y los Vocales D. José Madría Cadenas y D. Nicasio Huerga Fernández, y como Industrial, D. Salvador Cadenas Cartón, con asistencia del Secretario, D. Wenceslao Fernández Otero, para cumplir lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en la regla 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre del mismo año; puestas de manifiesto por el Sr. Presidente las listas de mayores contribuyentes, remitidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento y el de la Junta provincial, y leídas por el de esta Junta, se procedió inmediatamente a escribir los nombres de los interesados contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería en papeletas, que se iban introduciendo una por una en la urna destinada al efecto, y una vez concluida la operación y agitadas las papeletas, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una a una, y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo por su orden a los Sres. D. Juan Cachón Martínez y D. Venancio Madrid Trancón, que fueron declarados Vocales titulares, y los Sres. D. Andrés Trancón Charro y D. Luciano Valdejo Madrid; que asimismo fueron declarados suplentes; correspondiendo por antigüedad como ex-Juez municipal, a D. Jerónimo Fernández Hidalgo, y como suplente, a D. Fernando Cadenas Cadenas, y Vicepresidente, como Concejal, a D. Dionisio Madrid Zotes, que obtuvo el número siguiente en votos al que hoy compone la Junta, y como suplente, a D. Lorenzo Chazmorro Alonso, por ser el siguiente en votos obtenidos, y como Industrial, a D. Salvador Cadenas Cartón, único que existe.—Terminado el acto para que fué convocada la Junta, ésta acordó que se extendiera la presente acta; en prueba de lo cual firman los asistentes a ella: de que yo, el Secretario, certifico.—Carlos González.—Salvador Cadenas.—Juan Cadenas.—Marcos Blanco.—José Madrid.—Nicasio Huerga.—Wenceslao Fernández.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito; y para remitir al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Antigua a 2 de octubre de 1915.—Wenceslao Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Carlos González.

Don Fernando Díaz Caneja Acevedo, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice, en su parte esencial, lo siguiente.

«En la villa de Oseja de Sajambre, a 1.º de octubre de 1915, siendo las diez de dicho día, se reunieron en el local designado para colegio electoral, los señores D. Marcelo Castaño y Castaño, Presidente; D. Dionisio Pi-

ñán Díaz, suplente, Vicepresidente primero; D. Luis Acevedo Díaz-Caneja, Vicepresidente segundo; D. Matías Díaz Alonso, D. Mak o Díaz-Caneja, D. José Díaz Piñán, Vocales, y D. Fernando Díaz-Caneja Acevedo, Secretario sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral, y previos los trámites legales, se procedió al sorteo entre los mayores contribuyentes por cultivo y ganadería, correspondiendo, por su orden, a los señores D. José González Díaz-Caneja González y D. Leimes Díaz Marino, que fueron declarados Vocales titulares, y a los Sres. D. Matías Díaz Alonso y D. Luis Acevedo, que asimismo fueron declarados suplentes de aquéllos, respectivamente, con derecho todos a ejercer los cargos que se les adjudican en la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1916 y 1917, inclusive.

Seguidamente, y por el mismo procedimiento, se sortearon los primeros contribuyentes por contribución Industrial, y por el mismo concepto de los anteriores, por no haber número suficiente entre los Industriales, y fueron declarados Vocales titulares, los Sres. D. Ramón Revuelta González y D. Antonio Fernández Díaz, y suplentes de éstos, D. Marcelo Mendoza Díaz y don Luciano Ruiz Álvarez, con los mismos derechos de los anteriores a ejercer sus cargos en la Junta durante el bienio referido.»

Y a los efectos prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta, que firmo en Oseja de Sajambre a 1.º de octubre de 1915.—El Secretario, Fernando Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Presidente, Marcelo Castaño.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Piñero, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año actual, se verificará en la capital, a domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de noviembre próximo, y en los días restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ordoño 11.

Partido de Astorga

- Astorga, se recaudará en los días 22 al 26 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado
- San Justo de la Vega, id. id. 8 y 9, id. id.
- Villarcjo, id. id. 5 y 6, id. id.
- Villares, id. id. 5 y 6, id. id.
- Benavides, id. id. 11 y 12, id. id.
- Turcia, id. id. 11 y 12, id. id.
- Carrizo, id. id. 9 y 10, id. id.
- Hospital de Orbigo, id. id. 13, id. id.
- Valderrey, id. id. 9 y 10, id. id.
- Val de San Lorenzo, id. id. 10 y 11, id. id.
- Maz, id. id. 19, id. id.
- Quintana del Castillo, id. id. 20 y 21, id. id.
- Villagón, id. id. 10 y 11, id. id.

Villamgil, se recaudará los días 17 y 18 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Rabinal del Camino, id. id. 1 y 2, idem id.

Santa Colomba de Somoza, idem idem 3 y 4, id. id.

Brazuelo, id. id. 5 y 6, id. id.

Villaobispo de Otero, id. id. 8, idem id.

Castriño de los Polvazares, idem idem 2, id. id.

Lucillo, id. id. 1 y 2, id. id.

Luyego, id. id. 3 y 4, id. id.

Santiago Millas, id. id. 3 y 4, idem id.

Truchas, id. id. 16 y 19, id. id.

Llamas de la Ribera, id. id. 7 y 8, idem id.

Santa Marina del Rey, id. id. 11 y 12, id. id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 22 al 26 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Palacios de la Valduerna, idem idem 12 y 13, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 17, idem id.

Villamontán, id. id. 10 y 11, idem idem.

Alfía de los Melones, id. id. 4 y 5, idem id.

Castroalbán, id. id. 4 y 5, id. id.

Quintana del Marco, id. id. 15 y 18, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 7 y 8, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 2 y 3, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 18 y 19, idem id.

Cebrones del Río, id. id. 9 y 10, idem id.

Regueras, id. id. 11 y 12, id. id.

Roperuelos, id. id. 1 y 2, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id. 7 y 8, id. id.

Valde Fuentes, id. id. 5 y 6, id. id.

Villazala, id. id. 3 y 4, id. id.

Berchianos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.

Laguna Dalgá, id. id. 11 y 12, idem id.

Laguna de Negrillos, id. id. 15 y 16, id. id.

Pobladura de Pelayo García, idem idem idem 10 y 11, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, idem id. 17 y 18, id. id.

San Pedro de Berchianos, id. id. 3, idem id.

Zotes, id. id. 18 y 19, id. id.

Castriño de la Valduerna, id. idem 22, id. id.

Buafillo del Páramo, id. id. 4 y 5, idem idem.

Destriana, id. id. 23 y 24, id. id.

Riego de la Vega, id. id. 8 y 9, idem id.

Santa María del Páramo, id. idem 7 y 8, id. id.

Ordiales, id. id. 9 y 10, id. id.

La Antigua, id. id. 7 y 8, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 12 y 13, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 16 y 17, id. id.

Castroconitego, id. id. 10, 11 y 12, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 1 y 2 del mes de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Matalana, id. id. 3 y 4, id. id.

Valdelugueros, id. id. 7 y 8, id. id.

Valdepelejo, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdeleja, id. id. 9, id. id.

Vegaguedada, id. id. 10 y 11, idem id.

La Ercina, id. id. 12 y 13, id. id.

Santa Colomba de Curueño, se recaudará los días 14 y 15 del mes de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.

Vegacervera, id. id. 3, id. id.

La Robla, id. id. 23, 24 y 25, idem idem.

Partido de León.—2.ª Zona

Armunia, se recaudará los días 11 y 12 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Chozas, id. id. 17, 18 y 19, idem idem.

Santovenia, id. id. 5, id. id.

San Andrés, id. id. 3 y 4, id. id.

Onzonilla, id. id. 23 y 25, id. id.

Vega de Intanzones, id. id. 14, idem id.

Valverde del Camino, id. id. 8 y 9, id. id.

Villadargos, id. id. 16, id. id.

Sarriegos, id. id. 3 y 4, id. id.

Cudros, id. id. 1 y 2, id. id.

Garrás, id. id. 6 y 7, id. id.

Villaquilambre, id. id. 10 y 11, idem id.

Manilla Mayor, id. id. 16, id. id.

Villaturiel, id. id. 13 y 14, id. id.

Carrocera, id. id. 2 y 3, id. id.

Climanes del Tejar, id. id. 5 y 6, idem id.

Rioseco de Tapid, id. id. 8 y 9, idem id.

Manilla de las Mulass, id. id. 17 y 18, id. id.

Valdefresno, id. id. 14 y 15, idem idem.

Vegas del Condado, id. id. 1, 2 y 3, id. id.

Gradefas, id. id. 4, 5, 6 y 7, idem idem.

Villabariego, id. id. 2 y 3, idem idem.

Partido de Marias de Paredes

Los Barrios de Luna, se recaudará los días 5 y 6 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Láncara, id. id. 9, 10 y 11, id. id.

San Emiliano, id. id. 21 y 22, idem id.

Cabrillana, id. id. 13 y 14, idem idem.

Valdesamario, id. id. 16 y 17, idem id.

Santa María de Ordás, id. id. 5 y 6, id. id.

Las Omañas, id. id. 10 y 11, idem idem.

Campo de la Lomba, id. id. 7 y 8, id. id.

Vegarlenza, id. id. 17 y 18, id. id.

Soto y Amio, id. id. 10 y 11, idem idem.

Riello, id. id. 13 y 14, id. id.

Murias de Panades, id. id. 11 y 12, idem id.

Villablino, id. id. 12 y 13, id. id.

Palacios del Sil, id. id. 7 y 8, idem idem.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 20 al 25 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Aivares, id. id. 12 y 13, id. id.

Bembibre, id. id. 11, 12 y 13, idem idem.

Folgoso de la Ribera, id. id. 15 y 16, id. id.

Iguña, id. id. 16 y 17, id. id.

Cabañas-Raras, id. id. 8 y 9, idem idem.

Cubillos, id. id. 10 y 11, id. id.

Carucedo, id. id. 10 y 11, id. id.

Prioranza del Bierzo, se recaudará los días 15 y 16 del mes de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Borrenes, id. id. 8 y 9, id. id.

San Esteban de Valdeusa, idem idem idem 12 y 13, id. id.

Bentuxa, id. id. 11 y 12, id. id.

Puente Domingo Flórez, id. id. 15 y 16, id. id.

Castriño de Cabrera, id. id. 16 y 17, id. id.

Congosto, id. id. 16 y 17, id. id.

Castropodame, id. id. 10 y 11, idem idem.

Encinedo, id. id. 17 y 18, id. id.

Frearedo, id. id. 12 y 13, id. id.

Los Barrios de Salas, id. id. 9 y 10, id. id.

Mollinaeca, id. id. 20 y 21, idem idem.

Páramo del Sil, id. id. 15 y 16, idem idem.

Toreno, id. id. 17, 18 y 19, id. id.

Noceda, id. id. 18 y 19, id. id.

Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 19 y 20 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Vegamián, id. id. 21 y 22, id. id.

Priero, id. id. 1.º, id. id.

Reyero, id. id. 18, id. id.

Valderrueda, id. id. 2 y 3, id. id.

Renedo, id. id. 4 y 5, id. id.

Prado, id. id. 6, id. id.

Boca de Hergano, id. id. 7 y 8, idem idem.

Salamón, id. id. 11 y 12, id. id.

Cisterna, id. id. 7 y 8, id. id.

Riaño, id. id. 13 y 14, id. id.

Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, idem idem.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, idem idem.

Maraña, id. id. 10, id. id.

Acevedo, id. id. 11 y 12, id. id.

Burón, id. id. 14 y 15, id. id.

Crémenes, id. id. 9 y 10, id. id.

Pedrosa del Rey, id. id. 15, id. id.

Partido de Sahagún

Villamizra, se recaudará los días 5 y 6 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Villamol, id. id. 2 y 3, id. id.

Sahelices del Río, id. id. 11 y 12, idem idem.

Cea, id. id. 6 y 12, id. id. (El 6 en San Pedro)

Villazanzo, id. id. 3 y 4, id. id.

Villamarín de don Sancho, idem idem idem 10, id. id.

Valdepolo, id. id. 3 y 4, id. id.

Cubillas de Rueda, id. id. 8 y 9, idem idem.

Castromudarra, id. id. 7, id. id.

Cebanico, id. id. 3 y 4, id. id.

La Vega de Almanza, id. id. 5 y 6, idem idem.

Villasalán, id. id. 8 y 9, id. id.

Almanza, id. id. 11, id. id.

Canalejas, id. id. 15, id. id.

Villaverde de Arceyos, id. id. 15, idem idem.

El Burgo, id. id. 2, 3, id. id.

Berchianos del Camino, id. id. 4, idem idem.

Calzada del Coto, id. id. 5 y 6, idem idem.

Castrotierra, id. id. 11, id. id.

Santa Cristina, id. id. 9 y 10, id. id.

Villamoriel, id. id. 8, id. id.

Joarilla, id. id. 8 y 9, id. id.

Vallecillo, id. id. 5, id. id.

Gordaliza del Pino, id. id. 3, id. id.

Galleguillos, id. id. 10, 11 y 12, idem idem.

Sahagún, id. id. 4, 5 y 6, id. id.

Escobar de Campos, id. id. 9, idem idem.

Grajal de Campos, id. id. 10, 11 y 12, id. id.

Joara, id. id. 9, id. id.

Partido de Valencia de don Juan

Algadefe, se recaudará el día 4 de noviembre próximo, a las horas y sitio acostumbrado.

Villamandos, id. id. 7 y 8, id. id.

Toral de los Guzmanes, id. id. 4, idem idem.

Villademor de la Vega, id. id. 6, idem idem.

Valencia de don Juan, id. id. 11 y 12, id. id.

Climanes de la Vega, id. id. 2, idem idem.

Vilaquejada, id. id. 3, id. id.

Villefer, id. id. 6, id. id.

Villahornate, id. id. 7, id. id.

Castrofuerte, id. id. 4, id. id.

Matanza, id. id. 2, id. id.

Villabraz, id. id. 3, id. id.

Valdevimbra, id. id. 6, 7 y 8, id. id.

San Millán, id. id. 6, id. id.

Ardón, id. id. 22 y 23, id. id.

Villacé, id. id. 8, id. id.

Praño de la Vega, id. id. 9, id. id.

Peñeros de los Oteros, id. id. 2 y 3, id. id.

Villamañán, id. id. 19 y 20, id. id.

Cubillas de los Oteros, id. id. 10, idem idem.

Izagre, id. id. 4, id. id.

Valverde Enrique, id. id. 5, id. id.

Matadón de los Oteros, id. id. 5 y 6, id. id.

Cabreros del Río, id. id. 15 y 16, idem idem.

Santas Martas, id. id. 9 y 10, idem idem.

(El 9 en Manilla de las Mulass)

Cervillos de los Oteros, id. id. 8, idem idem.

Campo de Villavieja, id. id. 6, idem idem.

Gusendos, id. id. 7, id. id.

Villanueva de las Manzanas, idem idem idem 2 y 3, id. id.

(El 2 en Manilla de las Mulass)

Campozas, id. id. 2, id. id.

Castillón, id. id. 5, id. id.

Valdemora, id. id. 4, id. id.

Fuentes de Carbajal, id. id. 3, idem idem.

Quindocillo, id. id. 6, id. id.

Valderas, id. id. 7, 8, 9 y 10, id. id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 25 al 25, de noviembre próximo.

Villadecanes, id. id. 12 y 13, id. id.

Carracedelo, id. id. 14 y 15, id. id.

Corullón, id. id. 16 y 17, id. id.

Trabadelo, id. id. 17 y 18, id. id.

Vega de Velcarco, id. id. 19 y 20, idem idem.

Balbos, id. id. 10 y 11, id. id.

Sobrado, id. id. 13 y 14, id. id.

Oencia, id. id. 21 y 22, id. id.

Pabero, id. id. 12 y 13, id. id.

Candín, id. id. 15 y 16, id. id.

Administración de Contribuciones de la provincia de León

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, con expresion de las cantidades que han de satisfacer al Tesoro por razon de canon de superficie, antes del dia 31 de Diciembre del año actual: (1)

1	2	3	4	5	6
Clase del mineral	Nombre de la mina	Término en que radica	Nombre del propietario	Canon — Pesetas Cts.	Vecindad
Cobra	Demasia a Ensanche	Sobrado	José Mac-Lennán	16 80	Santander
Hulla	Demasia a Julio	Villabino	Dionisio González	5 84	Caboalles
Oro	Ancien Médulas núm. 1.	Llamas de la Ribera	Willan W Van-Ness	4.065	Londres
Hulla	Pez	Igüña	Felipe González	120	Benavente (Zamora)
Idem.	Ruínas	Fogoso de la Ribera	Delfín Rubio	232	Astorga
Idem.	La Agustina	Carrocera	Agustín Díez	20	Otero de las Dueñas
Idem.	Leonardo segunda	Igüña	Senén Arias	164	Pombriego
Idem.	Isidro	Fogoso de la Ribera	Isidro Parada	136	Benavente
Idem.	Teja	Cremines	Pedro Gómez	248	León
Idem.	San Saturnino	Carrucedo	José Vázquez	140	Cacabelos
Idem.	Eulirrita	Mataliana	Celestino Viñuela	48	Orzonoga
Idem.	Pior	Idem.	Idem.	80	Idem
Idem.	Demasia a Carmona	Idem.	Sres. Aguilar y González	5 32	La Valcueva
Idem.	Providencia	Fogoso de la Ribera	Isidro Parada	88	Benavente
Idem.	Felisa	Boñar	Francisco Alvarez	60	Boñar
Idem.	Descuido a Teja segunda	Cremines	Vicente Cabeza de Vaca	240	Madrid
Idem.	Descuido a Teja tercera	Idem.	Idem.	328	Idem
Idem.	Descuido a Teja cuarta	Idem.	Idem.	4.0	Idem
Idem.	Descuido a Teja quinta	Cistierna	Idem.	400	Idem
Idem.	Descuido a Teja sexta	Idem.	Idem.	320	Idem
Idem.	Portago	Vaiderrueda	Idem.	2 900	Idem
Idem.	Angela	Renedo de Valdealmor	Idem.	2.424	Idem
Idem.	Segundo Portago	Vaiderrueda	Idem.	5.540	Idem
Idem.	Carrascantina	Villabino	Fortunato Vargas	240	León
Cobre	Concha	Soto y Amio	Resstituto Tejerías	120	Sabero (León)
Hulla	Bruseas	Idem.	Idem.	178	Idem
Oro	Las Adrianas	Llamas de la Ribera	Terón Clark	2.100	Londres
Idem.	Las Romanas	Idem.	Idem	3.555	Idem
Idem.	Las Omehias	Idem.	Idem.	7.550	Idem
Hierro	Casualidad	Boca de Huérgano	Alberto Laurin	1.800	León
Idem.	Saracho	Barba	Sociedad Salcedo y Ustara	360	Bilbao
Idem.	Aumento a Saracho	Paradaseca	Idem.	276	Idem
Idem.	Sallas	Trabadelo	Idem.	300	Idem
Idem.	Maria de la Encina	Motinasosa	Nemesio Fernández	180	Ponferrada
Idem.	Descubierta 2.ª	Idem.	Idem.	534	Idem
Hulla	Jota	Aivares	Bartolomé González	60	Sa. Fra del Monte (León)
Idem.	Isidro 2.ª	Fogoso de la Ribera	Isidro Parada	72	Benavente
Hierro	Zugallo	Puente de Domingo Flórez	Eugenio Machtelinkx	276	San Sebastián
Hulla	Emilio	Villabino	Dionisio González	28	Caboalles
Hierro	La Paloma	Puente de Domingo Flórez	Eugenio Machtelinkx	192	San Sebastián
Idem.	Agalla	Idem.	Idem.	282	Idem
Hulla	Demasia a Isidro	Fogoso de la Ribera	Isidro Parada	22 88	Benavente
Hierro	Carmen	Truchas	José R. de Olaso	1.752	Bilbao
Hulla	Maria Cruz	Mataliana	Miguel Díez G. Canseco	24	León
Idem.	Generosa	Lillo	Isidoro Parada	48	Utrera
Idem.	Jesusa	Riello	Juan Manuel Aguilera	160	Santander
Cobre	La Moquera	Boñar	Vicente Deu Pausas	600	Paris
Idem.	Esperanza 2.ª	Salamón	Elias González	165	Cistierna
Hulla	Esperanza	San Emiliano	José Somiedo	72	Villaseco
Idem.	Maria del Rosario y Luisa	Fogoso de la Ribera	Isidro Parada Moreiras	120	Benavente
Idem.	Demasia a Emilio	Villabino	Dionisio González	12 52	Caboalles de Abajo
Idem.	Demasia a Comercio	Alvares	Sociedad Antracitas de Brañuelas	11 30	La Coruña
Idem.	Añez 4.ª	Igüña	Idem.	83	Idem
Idem.	La Omehias	Cabrillanes	Teófilo Garcia	83	Pidrafitas de Babia
Idem.	Eugenio	Vaiderrueda	Padro Gómez	640	León
Idem.	Celera	Riabo	Tomás Allende	40	Bilbao
Hierro	Salentina	Páramo del Sil	Manuel Fanjul	120	Salientes
Hulla	Eugenio segundo	Vaiderrueda	Miguel Díez G. Canseco	1.400	León
Hierro	Ampliación a Ntra. Sra. del Pilar	Rodiezmo	José de Sagrúnaga	90	Sondica (Bilbao)
Idem.	Molinaferrera	Lucillo	Hermann Wancel	384	Dortmund (Alemania)
Idem.	Noceda	Castro de Cabrera	Idem.	354	Idem
Idem.	Nati	Molinaferrera	Nemesio Fernández	500	Ponferrada
Idem.	Demasia a Descubierta	Idem.	Idem.	41 10	Idem
Hulla	Constancia	Fogoso de la Ribera	Angel Alvarez	152	León
Plomo	Angela	Ponferrada	Idem.	150	Idem
Hierro	Rita	Rodiezmo	Pedro Fernández	72	Villamanin
Hulla	Lozana	La Pola	Sagunio Lozano	184	Cihera
Hierro	La Indispensable	Rabanal del Camino	Hermann Wancel	5.414	Dortmund (Alemania)
Idem.	La Solución	Brazuelo	Idem.	1.830	Idem
Idem.	Lambaru núm. 2	La Erceña	Pedro de Errazquin	120	Bilbao
Idem.	Amistad	Vilagatón	Pedro Gómez	414	León
Hulla	Montañeza	Cabrillanes	Idem.	76	Idem
Idem.	Nueva Reconquista	Carmenas	Pedro Lobo	793	Madrid
Hierro	Virgen del Pilar	Rodiezmo	José de Sagrúnaga	324	Sondica (Bilbao)
Hulla	Federiquín	Vilagatón	Rafael Reparez	84	León
Idem.	Ampliación	Vegamián	Antonio Sáez	48	Vegamián
Idem.	Antón	Salamón	Eusebio de Cosío	28	Riabo

(1) Véase la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 27 de octubre de 1915.

1	2	3	4	5	6
Hulla.....	Requitan.....	Cabrillanes.....	Manuel Pérez Alonso.....	48	Quintanilla de B. Ida
Hierro.....	Primera.....	Molinaseca.....	Fernando Prat.....	264	» París
Idem.....	Segunda.....	Idem.....	Idem.....	278	» Idem
Idem.....	Tercera.....	Idem.....	Idem.....	126	» Idem
Idem.....	Cuarta.....	Idem.....	Idem.....	384	» Idem
Idem.....	Quinta.....	Idem.....	Idem.....	816	» Idem
Idem.....	Sexta.....	Idem.....	Idem.....	1.074	» Idem
Hulla.....	La Nueva.....	Alvares.....	Benito Villarín.....	84	» Torre
Idem.....	Elena.....	Villablino.....	José Valero Piñero.....	80	» Caboalles de Abajo
Hierro.....	Ampliación a Rita.....	Rodriguez.....	Pedro Fernández.....	24	» Villamanin
Plomo.....	Richellen.....	Crémenes.....	Celestino Lavendo.....	900	» San Sebastián
Hierro.....	San Rafael.....	San Esteban de Valdeusa.....	José Castel.....	540	» Bilbao
Hulla.....	Elena.....	Alvares.....	Marcelino Suárez.....	276	» La Coruña

Haciéndose público por la presente en conformidad a lo dispuesto por la Real orden de 24 de septiembre de 1912, a fin de que llegase a conocimiento de los interesados; a quienes se previene que toda mina que en 1.º de enero próximo aparezca en descubierta, será, sin otro trámite, caducada por ministerio de la Ley.

León 2 de Octubre de 1915.—Marcelino Mazo.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villazanzo

Formados el repartimiento de territorial rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público aludidos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Villazanzo 18 de octubre de 1915.
El Alcalde, Lucio Fernández.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Formados los repartos de territorial, los de consumos, la matrícula industrial y el padrón de edificios y solares de este Municipio, todo para el año de 1916, se anuncia al público por término de ocho y quince días, con el fin de oír reclamaciones; transcurridos que sean, no serán atendidas.

Zotes del Páramo a 18 de octubre de 1915.—El Alcalde, José Ugidos.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, para el año de 1916, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, con el fin de oír reclamaciones.

Fresnedo 19 de octubre de 1915.
El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1916, a fin de oír reclamaciones.

Peranzanes 20 de octubre de 1915.
El Alcalde, Domingo Ramos.

Alcaldía constitucional de Villumizar

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de beneficiencia de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestre vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Alcaldía, en término de quince días, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Es condición de que el agraciado fige su residencia en Santa María del Monte, punto céntrico del Ayuntamiento; pudiendo contratar las iguales del Municipio.

Villumizar 17 de octubre de 1915.
El Alcalde, Francisco Qaligo.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Terminados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como el padrón de la matrícula industrial, para el año de 1916, quedan de manifiesto al público por término de quince días los primeros, y diez la última, para oír reclamaciones.

Molinaseca 18 de octubre de 1915.
El Alcalde, Felguin Baiboa.

JUZGADOS

Cédula de citación

Martínez González (Eladio), conductor o cochero de correos, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la sala de audiencia de este Juzgado dentro de cinco días, para prestar declaración en causa núm. 143, de 1914, sobre robo; con la prevención de pararlo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León 1.º de octubre de 1915.—El Juez de Instrucción, Eugenio Blanco.—El Secretario, Manuel Pérez Barberán.

Don Pedro Gutiérrez González, Secretario judicial habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Riaño:

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, a cuatro de septiembre de mil novecientos quince: visto por el señor D. Félix Tejada Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido los precedentes autos de tercera de dominio, dimanada de autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Jesús Alonso, como representante de D. Cipriano García Lubén, vecino de León, contra don Pedro Nieto Santiago, sobre pago de cinco mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, tercera que subsistía en juicio ordinario de menor cuantía, ha sido promovida por el Procurador D. Agapito García Díez, en nombre

de D. Manuel Santiago Rodríguez, vecino de Almanza, siendo demandado el ejecutante Sr. García Lubén y el ejecutado Sr. Nieto Santiago, declarado este último en rebeldía en estos autos, habiendo sido letrado del tercerista, D. Tomás Pérez Hevia, y del ejecutante y demandado, D. Ramón Creago Sobrecueva;

Faló: Que desestimando la acción reivindicatoria ejercida por el tercerista D. Manuel Santiago Rodríguez, debo de absolver y absuelvo de la demanda entablada por el mismo, a los demandados D. Cipriano García Lubén y D. Pedro Nieto Santiago, declarando de la propiedad de éste los bienes embargados en el juicio ejecutivo, con imposición de todas las costas al tercerista D. Manuel Santiago. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Pedro Nieto, se notificará en la forma prevenida en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley Procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: de que doy fe.—Ante mí, Pedro Gutiérrez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al declarado rebelde, D. Pedro Nieto, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en Riaño a cinco de octubre de mil novecientos quince.—Pedro Gutiérrez.—V.º B.º: Félix Tejada.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Fausto García, D. Julio Daura y D. Angel Mendoza.—En la ciudad de León, a veintinueve de septiembre de mil novecientos quince; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Santos de la Fuente Botas, vecino, y del Comercio de esta plaza, contra D. Felipe del Egido, Vigilante del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Cárcel Modelo de Madrid, sobre pago de cuarenta y cinco pesetas, resto de género facilitados al fiado, con las costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado Felipe del Egido, al pago

de las cuarenta y cinco pesetas reclamadas y en las costas del juicio.—Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto García.—Julio Daura. Angel Mendoza.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos quince.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí, Enrique Zotes.

Don Gaspar Arroyo Arroyo, Juez municipal suplente del distrito de Fresnedo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la villa de Fresnedo, a veintiocho de agosto de mil novecientos quince; el Tribunal municipal de este término, formado por don Gaspar Arroyo Arroyo, Juez municipal suplente, en funciones, y los Adjuntos, D. David Arroyo Valcarlos y D. Froilán García Guardiavito el precedente juicio verbal celebrado a instancia de D. Pedro Blanco, Procurador, en representación de D. Antonio Valcarlos Rodríguez, de esta vecindad, contra Emilio García Rodríguez y su esposa Jerónima García Abad, vecinos de Fresnedo, sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas, más el interés legal del seis por ciento desde la fecha de la demanda y las costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Emilio García Rodríguez y a su esposa Jerónima García Abad, a pagar al demandante la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas que les reclama, con más el interés legal del seis por ciento desde la fecha de la demanda, y las costas hasta el completo pago; ratificándose el embargo practicado en bienes de los deudores.—Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gaspar Arroyo.—David Arroyo.—Froilán García.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para notificar a los demandados rebeldes por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Fresnedo, a veintuno de octubre de mil novecientos quince.—Gaspar Arroyo.—Ante mí, Amadeo Pérez